

lio en la provincia de San Pedro de Macorís, y cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 29 de marzo de 1984.

i) "Centro de Investigaciones Biológicas y Adiestramiento" (CIBIA), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 2 de agosto de 1984.

Artículo 2.— Dichas incorporaciones serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones efectúen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920.

Artículo 3.— Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2570, que integra la Delegación que representará a la República en la Primera Conferencia Interamericana Preparatoria de la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América

G.O. No. 9651 del 16 de Diciembre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2570

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— La Delegación que representará a la República Dominicana en la Primera Conferencia Interamericana Preparatoria de la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, que celebrará la Organización de Estados Americanos (OEA), del 10 al 12 de diciembre del año en curso, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, estará integrada por el Dr. José Augusto Vega Imbert, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Presidente de la Comisión Permanente para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, quien la presidirá; la Lic. Ivelisse Pratts de Pérez, Secretaria de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, y Miembro de dicha Comisión; el Lic. Juan Guillermo Franco, Embajador Representante Permanente de la República ante la Organización de Estados Americanos (OEA); y los señores Dr. Pedro Troncoso Sánchez, Miembro de la Comisión Consultiva de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores; Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, Presidente del Ayuntamiento del Distrito Nacional; Arq. Víctor Bisonó, Director de la Oficina de Patrimonio Cultural; Pedro Vergés, Secretario General del Instituto Dominicano de Cultura Hispánica; Lic. José Chez Checo, Director General del Museo Nacional de Historia y Geografía; la señora Rosa María Vicioso de Mayol, Presidente del Voluntariado del Museo de las Casas Reales; y el doctor José Luis Rodríguez Villacañas; Miembros.

Artículo 2.— La Lic. Maïanne de Tolentino, Embajadora Encargada del Departamento de Asuntos Culturales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, queda designada Coordinadora de los Servicios y Actividades de la Conferencia Interamericana Preparatoria de la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, a fin de colaborar con la Se-

cretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Artículo 3.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2571, que aprueba varias resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial

G.O. No. 9651 del 16 de Diciembre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2571

CONSIDERANDO: Que las empresas “INDUSTRIA COMERCIAL PAPELERA, C. POR A.”; “ALAMBRES LISOS Y DE PUAS, C. POR A.”; “ARCALA & CIA. C. POR A.”; “CINTURONES DAJER, C. POR A.”; “QUIMICOS ASOCIADOS, C. POR A.”; “IMPRESORA SALADIN, C. POR A.”; “TEXTILART, S. A.”; y “HELADOS NEVADA, C. POR A.”; han formulado al Departamento Técnico Industrial de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, sendas solicitudes, para acogerse a los beneficios de la Ley No. 299, sobre Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO: Que luego de realizarse los estudios pertinentes de cada una de dichas solicitudes, el Directorio de Desa-